



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/52908

22/11/2018

134821

AUTOR/A: PÉREZ ESTEVE, Elisenda (GER); PICORNELL GRENZNER, Bernat (GER)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de acuerdo con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la gestión, administración y explotación de los bienes y derechos del Patrimonio del Estado que sean de titularidad de la Administración General del Estado (AGE) corresponde al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Asimismo, las competencias en materia de patrimonio histórico corresponden a las Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, salvo los supuestos de bienes adscritos y gestionados por la AGE.

Por otro lado, el Ateneu Enciclopèdic de Barcelona figura entre las instituciones cuyos fondos documentales y bibliográficos fueron incautados por la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos como consecuencia de la Guerra Civil y se encontraban en el Archivo de la Guerra Civil del Centro Documental de la Memoria Histórica, con sede en Salamanca.

Por este motivo, y en aplicación del artículo 2.2. de la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica, ya se transfirieron a esa Administración, para su entrega al Ateneu, todos los efectos, fondos documentales y bibliográficos identificados como propiedad del mismo y que se encontraban custodiados en el Archivo de la Guerra Civil Española.